



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-22966152-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP - Limitación de Comisión - Vanesa Mariel MONTES DE OCA

---

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22966152-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual se gestiona la limitación del pase a prestar servicios en carácter de comisión de la agente Vanesa Mariel MONTES DE OCA al Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 13 de agosto de 2021, otorgado oportunamente mediante Resolución de Facultad Delegada del entonces Ministerio de la Producción N° 52/2010, ratificado mediante Resolución del entonces Ministerio de la Producción N° 128/2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente Vanesa Mariel MONTES DE OCA, revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 14, código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial “B” y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas - Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas;

Que a orden 3 obra copia digitalizada del expediente papel N° 21600-22815/2008, que consta de 85 páginas por el cual se materializó el pase a prestar servicios en comisión por Resolución de Facultad Delegada del entonces Ministerio de la Producción N° 52/2010 (páginas 49/51) de la agente Vanesa Mariel MONTES DE OCA al Ministerio de Desarrollo Agrario, ratificado mediante Resolución del entonces Ministerio de la Producción N° 128/2012 (paginas 69/70);

Que mediante Decreto N° 272/2017 E (DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA), en su artículo 12 inciso a), se establece que el agente en comisión en otras dependencias de la Administración Pública centralizada y

descentralizada, deberá reintegrarse a la respectiva repartición a partir de sesenta (60) días corridos desde la publicación del decreto de referencia o tramitar su traslado dentro del mismo plazo y hasta tanto se efectivice dicho traslado, pudiendo excepcionalmente seguir prestando servicios en la dependencia de destino;

Que mediante expediente electrónico N° EX-2019-25421192-GDEBA-DDDPRLMPGP se gestiona el traslado definitivo de la agente Vanesa Mariel MONTES DE OCA al Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación;

Que a orden 5 la agente mencionada solicita la limitación del pase a prestar servicios en carácter de comisión al Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 13 de agosto de 2021;

Que a orden 6 se informa que la agente Vanesa Mariel MONTES DE OCA se ha reintegrado a prestar servicios al Departamento Administrativo de la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, a partir del 13 de agosto de 2021;

Que a orden 7 obra certificación de prestación de servicios de la agente en cuestión en la Dirección de Flora y Fauna dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2010 y el 12 de agosto de 2021;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

Por ello,

## **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**

### **QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

### **EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 13 de agosto de 2021, el pase a prestar servicios en carácter de comisión, otorgado oportunamente mediante Resolución de Facultad Delegada del entonces Ministerio de la Producción N° 52/2010 y ratificado mediante Resolución del

entonces Ministerio de la Producción N° 128/2012 al Ministerio de Desarrollo Agrario, de la agente Vanesa Mariel MONTES DE OCA (DNI N° 24.554.537 – clase 1975), quien revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 14, código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial “B” y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, de conformidad con lo establecido el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

**ARTÍCULO 2º.** La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, recabó en forma mensual las certificaciones de prestación de servicios, extendida por el Organismo Sectorial de Personal al cual se afectó a la agente Vanesa Mariel MONTES DE OCA.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.